

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008-2006-ED/UE-024
PRIMERA CONVOCATORIA

DEVIENE DE LA ADS Nº 0022-2005/ED-024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
PAVIMENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

2006

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|--------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 4 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. |
| Nº 6-A | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES |
| Nº 6-B | DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública deviene de la ADS N° 0022-2005/ED-O24, se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – SEDE CENTRAL
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación del Servicio de Mantenimiento del Pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación,

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/. 109,600.52 (Ciento Nueve Mil Seiscientos con 52/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley, dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al 21 de Marzo del 2006.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Las Bases serán entregadas en el Área de Procesos Públicos ubicada en la oficina 114 del Pabellón “A” – Primer piso del Ministerio de Educación – Sede Central

Horario de atención : 08:30 – 17:00
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE). El pago de los Derechos de Registro de Participación se efectuará en la ventanilla de Tesorería.

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su nombre y número de DNI.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para atender la adquisición materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases, a la Ley y a su Reglamento.

1.10.2. Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.10.3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-96-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”
- Ley N° 28242 Ley Complementaria a la Ley N° 27143 “Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Resolución de Secretaría General N° 0001-2006-ED del 06.ENE.2006 que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación para el ejercicio presupuestal 2006 y sus modificatorias.
- Resolución de la Contraloría N° 072-98-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27209, “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III**DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA****3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 19/05/2006
Registro de Participantes	Del 22/05/2006 al 31/05/2006
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 22/05/2006 al 24/05/2006
Fecha de absolución de Consultas y de Observaciones	El 29/05/2006
Integración de Bases	El 30/05/2006
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2), y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas	El 05/06/2006 – a las 10:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 06/06/2006 al 07/06/2006
Acto Público de resultados de Evaluación de propuesta técnica y Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro	El 08/06/2006 – a las 15:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”

3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS.

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días hábiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día hábil que corresponda.

3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los adquirentes de las Bases participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas, observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, quedando también las mismas a disposición desiempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículos 87° y 108° del Reglamento. éstos en el local del Ministerio.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo

establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

3.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez acogidas o resueltasabsueltas todas las consultas y/o observaciones, en su caso, todas las observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna..

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En el caso que el adquirente no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.

Habiendo quedado integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en los Auditorios y el horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

CAPITULO IV

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su nombre, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Pública N° 0008-2006-ED/UE N° 024

Primera Convocatoria

Deviene de la ADS N° 0022-2005/ED-024

“Contratación del Servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación”

Nombre del Postor:

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Pública N° 0008-2006-ED/UE N° 024

Primera Convocatoria

Deviene de la ADS N° 0022-2005/ED-024

“Contratación del Servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación”

Nombre del Postor:

En cada sobre deberá estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor, y

serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor. Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Pacto de Integridad, según modelo del Anexo N° 03. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 04. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada de servicios prestados dentro del territorio nacional, para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre a utilizar, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de

los postores, de conformidad con el artículo 37º de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones

6. complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
7. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

8. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120º del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33º de la Ley concordado con la Cuarta Disposición Final de su Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles** y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso de contratación.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El Ministerio de Educación pagará una vez culminada la totalidad del servicio.

Para la cancelación del servicio es indispensable que el contratista presente ante el Área de Adquisiciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, los siguientes documentos:

1. Factura detallando los servicios prestados.
2. Guías de Remisión.
3. Certificado de Depósito Legal, en los casos que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.

4. Certificado de Calidad emitido por una empresa acreditada ante INDECOPI donde se precise que los documentos entregados con ocasión del servicio realizado cumplan con los Términos de Referencia.
5. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa.
6. Conformidad del Servicio emitida por el Área de Servicios Generales.

Es importante resaltar que los documentos citados deben ser entregados en su totalidad pues en caso falte alguno de ellos no procederá el pago.

4.9 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será aquel señalado por el contratista en la propuesta técnica presentada en su momento.

Dicho Plazo será contado a partir de la entrega de la Orden de Servicio y de la suscripción del Acta de inicio del Servicio suscrita por el contratista y el ingeniero de la ejecución del Contrato.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio tercer piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. La entrega de la propuesta en consorcio, se efectuarán a continuación de las propuestas individuales de cualquiera de los miembros del consorcio que hayan adquirido las Bases.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el ítem que se presentaron.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen y los mantendrá en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio tercer piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se

abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 59° del Reglamento.

- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Entrega de copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todos los postores presentes recibirán copia de los cuadros de calificación técnica y económica y del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al finalizar el acto público de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

La Evaluación de las ofertas se realiza en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en los artículos 69° y 70° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los Términos de referencia (Especificaciones Técnicas), calificando solamente aquellas propuestas que cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE (Máximo 100 puntos)								
1. Factores referidos al postor		40								
1.1 Experiencia en la actividad	<p>La Experiencia en la actividad será calificada considerando la prestación en servicios de mantenimiento de pistas, carreteras o asfaltados, acumulados en el período comprendido entre Mayo 2004 a Mayo 2006, acreditando la información solicitada con la copia simple de facturas canceladas o en su defecto, contratos acompañados de su respectiva conformidad de servicio otorgados por clientes de la empresa en el que se indique el valor de la prestación del servicio. Se presentarán como máximo diez (10) facturas y/o contratos.</p> <p>Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06-A. No se considerarán aquellas facturas o contratos ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.</p> <p>La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:</p> <table border="0"> <tr> <td>De S/. 200,000.00 a más</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 100,000.00 a S/.199,999.99</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/.50,000.00 a S/.99,999.99</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a S/.50,000</td> <td>00 puntos</td> </tr> </table>	De S/. 200,000.00 a más	40 puntos	De S/. 100,000.00 a S/.199,999.99	30 puntos	De S/.50,000.00 a S/.99,999.99	20 puntos	Menor a S/.50,000	00 puntos	
De S/. 200,000.00 a más	40 puntos									
De S/. 100,000.00 a S/.199,999.99	30 puntos									
De S/.50,000.00 a S/.99,999.99	20 puntos									
Menor a S/.50,000	00 puntos									
2.- Factores referidos al personal propuesto		30								
2.1 Experiencia del Ingeniero o Arquitecto Supervisor	<table border="0"> <tr> <td>Mayor a 04 años de experiencia</td> <td>: 30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia</td> <td>: 25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 02 hasta 03 años de experiencia</td> <td>: 20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 01 hasta 02 años de experiencia</td> <td>: 15 puntos</td> </tr> </table> <p>El postor deberá consignarlo en el Anexo N° 06, el cual tiene carácter de declaración jurada. Para la validación de este factor, deberá adjuntar el Curriculum Vitae del ingeniero o Arquitecto que supervisará la prestación del servicio en caso de obtener la Buena Pro).</p>	Mayor a 04 años de experiencia	: 30 puntos	Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia	: 25 puntos	Mayor a 02 hasta 03 años de experiencia	: 20 puntos	Mayor a 01 hasta 02 años de experiencia	: 15 puntos	
Mayor a 04 años de experiencia	: 30 puntos									
Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia	: 25 puntos									
Mayor a 02 hasta 03 años de experiencia	: 20 puntos									
Mayor a 01 hasta 02 años de experiencia	: 15 puntos									
3.- Factores referidos al servicio		30								
3.1 Plazo de entrega	<p>Se otorgará el mayor puntaje al postor que oferte el menor plazo de entrega del servicio. Al resto de postores se les otorgará un puntaje proporcional en función al menor plazo ofertado.</p> <p>Para la validación de este factor de calificación deberá adjuntar la declaración jurada de plazo de entrega de servicio ofrecido según Anexo N° 06-B</p>									
TOTAL		100								

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

70% del valor referencial	Valor referencial	110% del valor referencial
S/. 76.720,37	S/. 109.600,52	S/. 120.560,57
Setenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 36/100 Nuevos Soles.	Ciento Nueve Mil Seiscientos con 52/100 Nuevos Soles.	Ciento Veinte Mil Quinientos Sesenta con 57/100 Nuevos Soles.

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Oferta Económica de monto o precio mas bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de seiscinco décimas (0.56) para la evaluación técnica y de cinco cuatro décimas (0.54) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.65 \times P_{ti} + 0.54 \times P_{ei}$$

Donde:

PCT _i	=	Puntaje de Costo Total del postor i
P _{ti}	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
P _{ei}	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 04.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPÍTULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 8.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo antes indicado. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 223° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a su cargo. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 4 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- Nº 6-A DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES
- Nº 6-B DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE N° 024
PRIMERA CONVOCTORIA**

DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
PAVIMENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN”**

Los presentes Términos de Referencia han sido preparados para guiar y establecer los requerimientos técnicos mínimos para la realización de los trabajos de mantenimiento de la superficie asfáltica de la zona de estacionamiento interno de la Sede Central del Ministerio de Educación.

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO:

Esta partida corresponde al transporte de las maquinarias necesarias para efectuar los trabajos y su posterior retorno al término de los mismos.

En general este equipo que es pesado, requerirá de un vehículo de transporte especial.

Unidad de medida

Global (glb)

Norma de medición

Deberá considerarse las distancias de los traslados, así como el peso de las máquinas, lo que influirá en el tonelaje del vehículo de transporte.

1.02 NIVELACIÓN DE BUZONES A NIVEL DE SUPERFICIE DE LA CARPETA ASFÁLTICA:

Esta partida corresponde al acondicionamiento de los bordes de los buzones que se encuentran a nivel de la superficie asfáltica de modo que las tapas existentes de los mismos puedan quedar a nivel con la nueva cota de la superficie asfáltica a colocar. Para el caso de los buzones de concreto, los bordes y marcos de las tapas deberán ser acondicionados de concreto reforzado con un anillo de acero. Para los casos de buzones con tapas metálicas o de fierro fundido, el levantamiento del marco del buzón se efectuará con un aditamento o sobre marco metálico. En todos los casos los buzones y sus marcos deberán quedar al nivel de la nueva cota de la superficie.

Unidad de medida

Global (Buzones)

Norma de medición

Deberá considerarse el número de buzones que es necesario nivelar

2.0 PAVIMENTOS

2.0.1 LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE:

Antes de aplicar la capa de material bituminoso, los residuos sueltos y demás materiales inadecuados se deberá eliminar de la superficie a tratar; la citada superficie será limpiada con una barredora mecánica y/o equipo soplador.

Unidad de medida

Metro Cuadrado (m²)

Norma de medición

Deberá considerarse el Área de la superficie en la que colocará la capa de material bituminoso.

2.0.2 RIEGO DE LIGA:

Descripción

Bajo este ítem, el Contratista debe suministrar y aplicar material bituminoso a una superficie asfáltica del pavimento existente y/o nuevo, debidamente preparado con anterioridad de modo de ligar la superficie antigua y la nueva mezcla asfáltica de rodadura.

Materiales

El material bituminoso a suministrarse corresponde al asfalto tipo *Cut-back* de curado rápido RC-250, de acuerdo a los requisitos de calidad especificados por la ASTM D-2028 (tipo curado rápido).

Equipo

El equipo para la colocación del riego de liga, debe incluir una barredora giratoria u otro tipo de barredora mecánica, un ventilador de aire mecánico (aire o presión) una unidad calentadora para el material bituminoso y un distribuidor a presión.

Las escobillas barredoras giratorias deben ser construidas de tal manera, que permitan que las revoluciones de la escobilla sean reguladas con relación al progreso de la operación, deben permitir el ajuste y mantenimiento de la escobilla con relación al barrido de la superficie y debe tener elementos tales que sean suficientemente rígidos para limpiar la superficie sin cortarla.

El ventilador mecánico debe estar montado en llantas neumáticas, debe ser ajustable de manera que limpie sin llegar a cortar la superficie y debe ser construido de tal manera que sople el polvo del centro de la vía hacia el lado de afuera.

El equipo calentador del material bituminoso debe ser de capacidad adecuada como para calentar el material en forma apropiada por medio de circulación de vapor de agua o aceite a través de serpentines en un tanque o haciendo circular dicho material bituminoso a través de un sistema de serpentines o cañerías encerradas dentro de un recinto de calefacción. La unidad de calefacción, debe ser construida de tal manera que evite el contacto directo entre las llaves del quemador y la superficie de los serpentines, cañería o recinto de calefacción, a través de los cuales el material bituminoso circula y deberá ser operado de tal manera que no dañe dicho material bituminoso.

Los distribuidores a presión usados para aplicar el material bituminoso, lo mismo que los tanques del almacenamiento, deben estar montados en camiones o trailers en buen estado, equipados con llantas neumáticas, diseñadas de tal manera que no dejen huellas o dañen de cualquier manera la superficie del camino. Los camiones o trailers deberán tener suficiente potencia como para mantener la velocidad deseada durante la operación. El tacómetro (velocímetro) que registra la velocidad del camión, debe ser una unidad completamente separada, instalada en el camión con una escala graduada de tamaño grande y por unidades de tal manera que la velocidad del camión pueda ser determinada dentro de los límites de aproximación de tres metros por minuto. Las escalas deben estar localizadas de tal manera que sean leídas con facilidad por el operador del distribuidor en todo momento.

Se deberá instalar un tacómetro en el eje de la bomba del sistema distribuidor y la escala debe ser calibrada de manera que muestre las revoluciones por minuto y debe ser instalada en forma de que sea fácilmente leída por el operador en todo tiempo.

Los conductos esparcidores deben ser construidos de manera que se pueda variar su longitud en incrementos de 30 cm o menos para longitudes hasta de 6 m, deben también permitir el ajuste vertical de las boquillas hasta la altura deseada sobre la superficie del camino y de conformidad con el bombeo de la misma, deben permitir movimiento lateral del conjunto del conducto esparcidor durante la operación.

El conducto esparcidor y las boquillas, deben ser construidas de tal manera que se evite la obstrucción de las boquillas durante operaciones intermitentes y deben estar provistas de un cierre inmediato que corte la distribución del asfalto cuando éste cese, evitando así que gotee desde el conducto esparcidor.

El sistema de la bomba de distribución y la unidad matriz deben tener una capacidad de no menos de 250 galones por minuto, deberán estar equipados con un conducto de desvío hacia el tanque de suministro y deben ser capaces de distribuir un flujo uniforme y constante de material bituminoso a través de las boquillas y suficiente presión que asegure una aplicación uniforme.

La totalidad del distribuidor debe ser de construcción tal y operada de tal manera que asegure la distribución del material bituminoso, con una precisión de 0,02 galones por metro cuadrado dentro de un rango de cantidades de distribución desde 0,04 a 2,4 por metro cuadrado. El distribuidor debe estar equipado con un sistema de calentamiento uniforme dentro de la masa total del material bajo control eficiente y positivo en todo momento.

Se debe prever medios adecuados para indicar la temperatura del material, con el termómetro colocado de tal manera que entre en contacto con el tubo calentador.

Requisitos de clima

El riego de liga, debe ser aplicado solamente cuando la temperatura atmosférica está por encima de los 10°C y las condiciones climáticas, en la opinión del Ingeniero Supervisor sean favorables.

Aplicación del riego de liga

El material bituminoso del riego de liga, debe ser aplicado sobre la superficie completamente limpia, por un distribuidor a presión que cumpla con los requisitos indicados anteriormente. El material debe ser aplicado uniformemente a la temperatura y a la velocidad del régimen especificado por el Ingeniero Supervisor. En general, el régimen debe ser entre 0,06 y 0,19 galones por metro cuadrado, dependiendo del estado de la superficie antigua, cualquier exceso de asfalto debe ser eliminado.

El Ingeniero Supervisor aprobará el método para el control adecuado de la dosificación aplicada.

La temperatura de aplicación corresponderá a aquella en la que el análisis posea una viscosidad comprendida entre 25 y 100 SSF.

Al aplicar el riego de liga, el distribuidor debe ser conducido a lo largo de un filo marcado para mantener una línea recta de aplicación. Algún área que no reciba el tratamiento, debe ser inmediatamente imprimada usando una manguera de esparcidor conectada al distribuidor.

Si las condiciones de tráfico lo permiten en opinión del Ingeniero Supervisor, la aplicación debe ser hecha solo en la mitad del ancho de la base por operación. Debe tenerse cuidado de distribuir la cantidad correcta de material bituminoso a lo largo de la junta longitudinal resultante, inmediatamente después de la aplicación del riego de liga, ésta debe ser protegida por avisos y barricadas que impidan el tránsito durante el periodo de curación.

Protección de las estructuras adyacentes

La superficie de todas las estructuras y árboles adyacentes al área sujeta a tratamiento, deben ser protegidas de tal manera que se eviten salpicaduras o manchas. En caso, de que esas salpicaduras o manchas ocurran, el Contratista deberá por cuenta propia retirar el material y reparar todo daño ocasionado.

Unidad de medida

Metro Cuadrado (m²)

Norma de medición

Deberá considerarse el Área de la superficie en la que colocará la capa de material bituminoso.

2.0.3 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE:

Descripción

El espesor de la carpeta asfáltica será de 2”.

Este trabajo consistirá en una o más capas de mezcla asfáltica construidas sobre superficies debidamente preparadas, de acuerdo con las presentes Especificaciones.

El Ejecutor antes de la colocación de la mezcla asfáltica de rodadura, deberá proceder a una operación topográfica de nivelación longitudinal y transversal sobre la superficie de rodadura asfáltica existente de modo de obtener una rasante adecuada.

Las siguientes previsiones, a menos que se estipule de otra manera en la presente sección, formarán parte de estas especificaciones.

Exigencias Generales para Carpeta Asfáltica

1. Generalidades

Este trabajo deberá cumplir las exigencias generales aplicadas a todos los tipos de pavimentos y bases de mezcla asfáltica sin consideración de graduación de los agregados minerales, tipo y cantidad del material bituminoso o de su uso. Las variaciones de dichas exigencias generales se indican en los requisitos específicos que se establecen en las secciones correspondientes a cada tipo.

El trabajo a ejecutar, se compondrá de una o más capas construidas sobre una superficie debidamente preparada de acuerdo con las presentes especificaciones.

2. Composición general de las mezclas

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, filler mineral y material bituminoso. Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales que a mezcla resultante llene las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A los agregados mezclados y así compuestos, considerados por peso en un 100% se le deberá agregar bitumen dentro de los límites porcentuales fijados en las especificaciones para el tipo específico de material.

No se utilizarán en capas de superficie agregados con tendencia a pulimentarse por el tráfico.

Cuando sea necesario mezclar dos o más agregados finos, el mezclado deberá hacerse a través de tolvas separadas y en los alimentadores en frío y no en el acopio.

El agregado fino al ser ensayado según el método ASTM C-88. Durabilidad con sulfato de sodio, la pérdida deberá ser menor a 15%, así mismo, la absorción de agua será menor de 1% (ASTM D-128).

El equivalente de arena (ASTM), será como mínimo de 40% para su empleo en capas de base y 50% para su empleo en capas superficiales.

El índice de plasticidad del material que pasa la malla N° 200, será menor de 4.

Si el agregado fino tiene una variación mayor de +/- 0,25 del módulo de fineza del material representativo será rechazado.

3. Relleno mineral

El material de relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacíos, espesante del asfalto o como mejorador de adherencia al par agregado-asfalto, se compondrá de polvo calcáreo, polvo de roca, polvo de escoria, cemento Portland, cal hidratada u otra sustancia aprobada, no plástica.

Estos materiales deberán carecer de materias extrañas y objetables, estarán perfectamente secos para poder fluir libremente y no contendrá grumos. Su granulometría cumplirá con las siguientes exigencias:

N° de Malla	Porcentaje en peso seco que pasa
30	100
50	95 – 100
200	70 - 100

4. Cemento asfáltico

El cemento asfáltico será del grado de penetración 60/70, preparado por refinación del petróleo crudo por métodos apropiados.

El cemento asfáltico será homogéneo, carecerá de agua y no formará espuma cuando sea calentado a 160°C. Se debe tener en cuenta las temperaturas máximas de calentamiento recomendados por Petroperú, no calentándose más de 160°C.

El cemento asfáltico deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

Características	Mínima	Máxima
Penetración a 25°C, 100 gr. 5 seg	80	70 (1/10 mm)
Punto de Inflamación, cleveland	230°C	---
Vaso abierto		---
Ductibilidad a 25°C, 5 cm por min.	100 cm	---
Solubilidad en tricloreoetileno	99%	---
Ensayo de oliensis	Negativo	---
Índice de penetración	- 1,0	+ 1,0
Ensayo de película delgada		
Pérdida por calentamiento a 163° C, 5 h	---	0,8
Penetración del residuo, porcentaje del original	54 (1/10 mm)	---
Ductibilidad del residuo a 25°C, 5 cm por min.	50	---

5. Fuentes de provisión o canteras

Se deberá obtener del Supervisor, la aprobación de las fuentes del origen de los agregados, relleno mineral de aporte y cemento asfáltico, antes de procederse a la entrega de dichos materiales. Las muestras de cada uno de éstos se remitirán en la forma que se ordene para la aprobación del Supervisor antes de la fabricación de la mezcla asfáltica.

6. Composición de la mezcla de agregados

La mezcla de agregados se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos, finos y relleno mineral (separados por tamaños), en proporciones tales que la mezcla resultante produzca una curva continua aproximadamente paralela y centrada al huso granulométrico especificado elegido. La fórmula de la mezcla de obra será determinada para las condiciones de operación regular de la planta asfáltica.

Cuadro 1: % en peso seco que pasa					
Tamiz Tolerancia	Superficie				
	Espesor 5 cm		Espesor < 5 cm		
1"					+/- 8
¾"	100	100			+/- 8
½"	98-100	80-100	100	100	+/- 8
3/8"	---	70-90	90-100	80-100	+/- 7
N° 4	44-74	50-70	55-85	55-75	+/- 7
N° 8	28-58	35-50	32-67	35-50	+/- 6
N° 30	---	18-29	---	18-29	+/- 5
N° 50	5-21	13-23	7-23	13-23	+/- 5
N° 100	---	8-16	---	8-16	+/- 4
N° 200	2-10	4-10	2-10	4-10	+/- 4
Equi. Aren	Min. 50%		Min. 50%		
Mat. Pasa malla N° 200 (Ind. de plastic)					Máx. 4%

7. Características de la mezcla asfáltica en caliente

Las características físico-mecánicas de la mezcla asfáltica en caliente para tráfico pesado empleando el método ASTM D-1559, resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas usando el aparato MARSHALL, serán las señaladas a continuación:

	Superficie
Número de golpes en cada lado del espécimen	75
Estabilidad (kilos)	Min. 680
Flujo (mm)	2 a 4
Porcentaje de vacíos de aire en el agregado mineral	3 a 5
Estabilidad / Flujo (kg/cm)	1 700 a 3 000
Indice de compactibilidad (*)	Min. 5
Estabilidad retenida 24 horas a 60° C en agua	Min. 75 %

Al ser ensayados los agregados gruesos por el método de ensayo ASTM D-1664, revestimiento y desprendimiento en mezclas de agregados-asfalto, deberá tener en cuenta un porcentaje retenido mayor a 95%.

Asimismo, el agregado fino al ser ensayado por el método de Riedel-Weber, deberá tener un índice de adhesividad mayor de 4. De no cumplirse con estos requisitos deberá mejorarse la afinidad del agregado-asfalto, especialmente para el caso de capas de superficie.

El contenido óptimo (técnico económico) del cemento asfáltico será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante vs. Contenido de cemento asfáltico. Además se deberá proporcionar las curvas de energía de compactación variable vs. óptimo contenido de cemento asfáltico.

8. Construcción

Los métodos de construcción deberán estar de acuerdo con las exigencias fijadas por los siguientes artículos.

9. Limitaciones climáticas

Las mezclas se colocarán únicamente cuando la base a tratar se encuentre seca; la temperatura atmosférica a la sombra sea superior a 50°F (10°C), cuando el tiempo no estuviera nebuloso, ni lluvioso y cuando la base preparada tenga condiciones satisfactorias.

10. Equipo para transporte y colocación

a. Camiones

Los camiones para el transporte de mezclas bituminosas deberán contar con tolvas herméticas, limpias y lisas de metal, que hayan sido cubiertas con una pequeña cantidad de agua jabonosa o solución de lechada de cal, para evitar que la mezcla se adhiera a las tolvas. Cada carga de mezcla se cubrirá con lonas y otro material adecuado, de tamaño suficiente para proteger la mezcla contra las inclemencias del tiempo. Todo camión que produzca una segregación excesiva de material, debido a su suspensión elástica u otros factores que contribuyan a ello, que acuse pérdidas de bitumen en cantidades perjudiciales, o que produzcan demoras indebidas, será retirado del trabajo cuando el Supervisor lo ordene, hasta que haya sido corregido el defecto señalado.

Cuando así fuera necesario para lograr que los camiones entreguen la mezcla con la temperatura especificada, las tolvas de los camiones serán aislados para poder obtener temperaturas de trabajo de las mezclas y todas sus tapas, deberán asegurarse firmemente.

b. Equipo de distribución y terminación

El equipo para la distribución y terminación se compondrá de pavimentadoras automáticas aprobadas ó mecánicas, capaces de distribuir y terminar la mezcla de acuerdo con los alineamientos pendientes y perfil tipo de obra exigidas.

Las pavimentadoras estarán provistas de embudos y tornillos de distribución de tipo reversible, para poder colocar la mezcla en forma pareja delante de las enrasadoras ajustables. Las pavimentadoras estarán equipadas también con dispositivos de manejo, rápido y eficientes y dispondrán de velocidades en marchas atrás y adelante.

Emplearán las pavimentadoras, dispositivos mecánicos tales como enrasadoras de emparejamiento a regla metálica, brazos de emparejamiento u otros dispositivos compensatorios, para mantener la exactitud de las

pendientes y confinar los bordes del pavimento dentro de sus líneas, sin uso de moldes laterales fijos.

También se incluirá entre el equipo, dispositivos para emparejamiento y ajuste de las juntas longitudinales, entre trochas. El conjunto será ajustable para permitir la obtención de la forma del perfil tipo de obra fijado, y será diseñado y operado de tal modo que se pueda colocar la capa de mejoramiento requerido.

Las pavimentadoras estarán equipadas con emparejadoras móviles y dispositivos para calentarlas a la temperatura requerida para la colocación de la mezcla.

El término “emparejamiento”, incluye cualquier operación de corte, avance u otra acción efectiva para producir un pavimento con la uniformidad y textura especificada, sin raspones, saltos ni grietas.

Si se comprueba, durante la ejecución que el equipo de distribución y terminación usado, deja en el pavimento fisuras, zonas dentadas u otras irregularidades objetables, que no puedan ser corregidas satisfactoriamente por las operaciones programadas, el uso de dicho equipo será suspendido debiendo el Contratista sustituirlo por otro, que efectúe en forma satisfactoria los trabajos de distribución y terminación del pavimento.

c. Rodillos de compactación

El equipo de compactación comprenderá como mínimo un rodillo o tambor en tandem y una del tipo neumático autopropulsado. También podrán utilizarse de tres ruedas lisas, vibradores y compactadores y otro equipo similar que resulte satisfactorio para el Supervisor. El equipo en funcionamiento deberá ser suficiente para compactar la mezcla rápidamente, mientras se encuentre aún en condiciones de ser trabajada. No se permitirá el uso de un equipo que produzca una trituración de los agregados.

d. Herramientas menores

El Contratista deberá proveer medios para todas las herramientas menores, limpias y libres de acumulaciones de material bituminoso. En todo momento deberá tener preparados y listos la suficiente cantidad de lienzos encerados o coberturas para poder ser utilizados por orden del Supervisor, en emergencia tales como lluvias, vientos helados o demoras inevitables para cubrir o proteger todo material que haya sido descargado sin ser distribuido.

11. Acondicionamiento de la base existente

Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica en caliente (base y/o carpeta asfáltica), deberá realizarse la nivelación y acondicionamiento de la carpeta asfáltica existente, sobre la cual se ha de superponer el refuerzo de mezcla asfáltica en caliente indicada en los planos del proyecto.

Dicho acondicionamiento consistirá en el parchado y reparación a ejecutarse mediante un parchado superficial, para lograr uniformizar la superficie de la carpeta asfáltica existente.

Para dicho efecto la superficie de la carpeta asfáltica existente, será barrida perfectamente, limpiándola de toda suciedad u otros materiales inconvenientes, antes de proceder a efectuar el riego de liga y colocación de la mezcla asfáltica en caliente.

Todas estas actividades previas a la aplicación de la mezcla asfáltica en caliente, deberán ser autorizados y aprobadas por el Supervisor.

12. Preparación del material bituminoso

El material bituminoso será calentado a la temperatura especificada, en calderas o tanques diseñados de tal manera que se evite un calentamiento local excesivo, y se obtenga un aprovisionamiento continuo del material bituminoso para la mezcladora, a temperatura uniforme en todo momento.

El cemento asfáltico será calentado a una temperatura de modo que se obtenga un viscosidad comprendida entre 75 y 155 SSF (según carta viscosidad-temperatura), método ASTM D-2493, a fin de obtener un aprovisionamiento continuo del material asfáltico que sea aplicable uniformemente a los agregados, debiéndose obtener un recubrimiento de 95% y 90% como mínimo para capas de superficie y de base, respectivamente al no ser ensayos por el método de la ASTM D-2489.

13. Preparación de los agregados minerales

Los agregados minerales para la mezcla serán secados y calentados en la planta mezcladora, antes de colocarlos en la pavimentadora.

Las llamas empleadas para el secado y calentamiento de los agregados se regularán convenientemente para evitar daños a los agregados y la formación de una capa espesa de hollín sobre ella.

Los agregados minerales deberán estar lo suficientemente secos (máx 0,5% de humedad), y calentados antes de ser mezclados con el cemento asfáltico.

La temperatura de calentamiento máxima no excederá la temperatura correspondiente del cemento asfáltico, para obtener una viscosidad de 75 SSF.

Los agregados, inmediatamente después de su calentamiento serán tamizados en tres o más fracciones y transportados a tolvas de almacenamiento separados, listos para la dosificación y mezclado con el material bituminoso.

14. Preparación de la mezcla

Los agregados minerales secados y preparados como se explica arriba, serán combinados en la planta en las cantidades requeridas para cada fracción de los mismos, con el fin de llenar las exigencias de la fórmula de mezcla.

El material bituminoso será medido o calibrado e introducido en la mezcladora, en las cantidades fijadas por el Ingeniero Supervisor. Cuando se use una planta de operación intermitente, los agregados combinados se mezclarán muy bien en estado seco, luego de lo cual, se distribuirán sobre los mismos la cantidad establecida de material bituminoso, y el conjunto será mezclado por un periodo no inferior a 45 segundos ni mayor de 50 segundos.

El tiempo total del mezclado será fijado por el Supervisor y se regulará en la mezcladora. En el caso de una planta mezcladora continua, el tiempo del mezclado será también de 45 segundos pero no de 60 segundos y podrá ser regulado por un calibrado de mínima, acoplado a la mezcladora y/o algún dispositivo regulador del tiempo de mezclado.

15. Control de producción en planta

Los controles a efectuarse durante los días de producción de la mezcla asfáltica en caliente serán los siguientes:

- Granulometría de los agregados en la planta (1 ensayo /silo /por día).
- Previa a la producción deberá de controlarse el caudal de agregados ya establecidos para conseguir la mezcla de agregados deseado.

- Control permanente de la temperatura de los agregados del cemento asfáltico, y de la mezcla asfáltica en caliente producida.
- Proporción de cemento asfáltico, así como, la granulometría de la mezcla asfáltica elaborada (1 ensayo/volquete/2 veces por día).
- Características Marshall de la mezcla asfáltica (método de Rice ASTM D-2041) (1 ensayo /volquete/2 veces por día).

16. Transportes y entrega de la mezcla

La mezcla será transportada desde la planta mezcladora hasta su lugar de uso, por medio de vehículos que llenen las exigencias fijadas. No podrá despachar carga alguna a una hora muy avanzada del turno laboral, que pueda impedir la colocación y compactación de la mezcla con suficiente luz diurna, excepto cuando se hayan previsto de medios satisfactorios de iluminación.

17. Distribución y terminación

Al llegar al lugar de uso, la mezcla será distribuida en el espesor acotado, haciéndolo ya sea sobre el ancho total de la calzada o en un ancho particular practicable. Para éstos fines se usarán las especificaciones del artículo "Equipo para transporte y colocación". La mezcla se colocará sobre una base aprobada solamente cuando las condiciones del tiempo sean adecuadas y de acuerdo con el artículo Limitaciones Climáticas.

Cuando fuese practicable, la junta longitudinal de una capa se colocará respecto a una junta existente inmediatamente debajo, repasándola en un ancho de 6 pulgadas por lo menos, y la junta de la capa bituminosa superior se deberá encontrar en el eje del pavimento cuando éste se componga de 2 vías.

En superficies cuya irregularidad, o donde obstáculos insalvables imposibiliten el uso de equipos distribuidores y de terminación mecánica, la mezcla será repartida rastrillada y emparejada a mano. En tales superficies la mezcla será vertida desde toboganes de acero y distribuida y cribada para conservar el espesor correspondiente del material requerido. El rastrillado y emparejado a mano será evitado en lo posible.

18. Compactación

Inmediatamente después que la mezcla haya sido repartida y emparejada, la superficie será verificada, nivelando todas las irregularidades comprobadas en la misma y compactada intensa y uniformemente por medio de un rodillo.

El trabajo de compactación se podrá ejecutar cuando la mezcla esté en las condiciones requeridas, y no produzca en opinión del Supervisor desplazamientos indebidos o agrietamientos de la mezcla.

El trabajo inicial de compactación, será efectuado en el caso de un recubrimiento completo, con un rodillo en tándem o a tres ruedas que trabaje siguiendo al distribuidor de material, y cuyo peso será tal que no produzca hundimiento o desplazamiento de la mezcla. El rodillo será accionado con un cilindro de mando ubicado lo más cerca posible del distribuidor de material, a menos que el Supervisor indique otra cosa.

Inmediatamente después del cilindrado inicial, la mezcla será compactada íntegramente mediante el uso de un rodillo neumático autopropulsado. Las pasadas finales de compactación se harán con una aplanadora tándem, de un peso de por lo menos 10 toneladas de dos o tres ejes.

Las operaciones de compactación comenzarán por los costados y progresarán gradualmente hacia el centro, excepto en curvas sobre elevadas donde el proceso se iniciará en el borde inferior y avanzará hacia el superior, siempre en sentido

longitudinal. Dicho proceso se hará cubriendo uniformemente cada huella anterior de la pasada del rodillo, según órdenes que debe impartir el Supervisor y hasta que toda la superficie haya quedado compactada. Las distintas pasadas del rodillo terminarán en punto de parada distantes 3 pies por lo menos de los puntos de parada anteriores. Procedimientos de compactación que difieren de los indicados preferentemente podrán ser dispuestos por el Supervisor, cuando las circunstancias así lo requieran.

La mejor temperatura para iniciar la compactación, es la máxima temperatura en que la mezcla soporta el rodillo sin originar excesivos movimientos horizontales, esta temperatura deberá definirse en obra. El proceso de compactación debe culminar antes que la temperatura de la mezcla asfáltica sea menor de 85°C.

Cualquier desplazamiento que se produzca a consecuencia del cambio de la dirección del rodillo por alguna otra causa, será corregido enseguida mediante el uso de rastras y la adición de mezclas frescas cuando fuese necesario.

Se deberá prestar atención para evitar durante la compactación, un desplazamiento del alineamiento y las pendientes de los bordes de la calzada.

Para evitar la adhesión de la mezcla a las ruedas del rodillo, estas serán mantenidas húmedas, pero no se permitirá un exceso de agua.

A lo largo de cordones, rebordes y muros u otros sitios inaccesibles para el rodillo, la mezcla será compactada con pisones a mano, caliente, o con apisonadores mecánicos que tengan una comprensión equivalente. Cada pisón de mano pesará no menos de 25 libras (11,35 kg) y tendrá una superficie de apisonado no mayor de 50 pulgadas cuadradas.

La compactación proseguirá en forma continuada para lograr un resultado uniforme, mientras la mezcla está en condiciones adecuadas de trabajabilidad, y hasta que se hayan eliminado todas las huellas de la máquina de compactación. La superficie de la mezcla después de compactada será lisa y deberá concordar con el perfil tipo de obra y las pendientes, dentro de las tolerancias especificadas. Todas las mezclas que hayan resultado con roturas, estuvieron sueltas, mezcladas con suciedad o defectuosas en otro modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla caliente fresca que será compactada de inmediato, para quedar en iguales condiciones que la superficie circundante.

Toda superficie de 1 pie cuadrado o más que acuse un exceso o diferencia de material bituminoso, será retirada y reemplazada por material nuevo.

Todos los puntos o juntas elevadas, depresiones o abolladuras serán corregidas.

19. Junta

La distribución se hará lo más continua posible y el rodillo pesará sobre los bordes de terminación no protegidos de la vía de colocación reciente, sólo cuando así lo autorice el Supervisor. En tales casos, incluyendo la formación de juntas como se expresa anteriormente, se tomarán las medidas necesarias para que exista una adecuada ligazón con la nueva superficie en todo el espesor de la capa.

No se colocará mezcla sobre material compactado, 24 horas antes, a menos que el borde sea vertical o haya sido cortado formando una cara vertical, aplicando una capa ligera de cemento asfáltico una hora antes de la colocación.

20. Control de acabado

La variación de la superficie entre dos contactos de la plantilla o de la regla, no podrá exceder de $\frac{1}{4}$ de pulgada para bases y de $\frac{1}{8}$ de pulgada para superficie. De ser mayores las deformaciones, se evitará colocando mezcla fina e inmediatamente compactada, toda vez que no deteriore el aspecto estético de la vía.

Los ensayos para comprobar la coincidencia como el coronamiento y la pendiente especificada, se hará inmediatamente después de la compactación inicial, y las variaciones establecidas serán corregidas por medio de la adición o remoción de material, según fuese el caso.

Después de ello, la compactación continuará en la forma especificada. Finalizada la compactación final, la lisura de la superficie terminada será controlada nuevamente, y se procederá a eliminar toda irregularidad comprobada en la misma que exceda de los límites arriba indicados. También se eliminarán zonas con textura, comprensión y composición defectuosas y se corregirán dichos defectos, conforme a las disposiciones del Supervisor que puedan incluir una remoción y sustitución por cuenta del Contratista de las zonas expresadas.

21. Otros requisitos

a. Transporte y entrega de la mezcla

La mezcla deberá entregarse a temperatura adecuada, manteniendo siempre un límite de tolerancia dentro de los 20°F establecidos para la fórmula de mezclado.

b. Distribución y terminación

Cuando el espesor de la base de mezcla asfáltica de acuerdo con lo que se ha fijado en los planos, exceda de 8 cm, la mezcla deberá distribuirse y compactarse en dos capas o más. Las juntas de las capas sucesivas, deberán escalonarse de modo que no ubique a dos juntas en un mismo plano vertical, debiendo existir un desfase de 15 a 25 cm.

El espesor máximo de cualquier capa compactada no deberá exceder de 8 cm.

c. Compactación

La compactación será aprobada por el Supervisor, empleando cualesquiera de los siguientes métodos descritos a continuación, donde:

Di : Pesos unitarios individuales obtenidos en el área compactada de la producción diaria.

DC : Promedio de cinco (5) valores de di.

DM Promedio de los pesos unitarios obtenidos del control de producción de planta según método MARSHALL.

MDT Máxima gravedad específica teórica (ASTM D-2041).

Empleando equipos nucleares o testigos extraídos de la mezcla compactada, se debe cumplir:

DC < 98% DM

Di ≥ 97% DM

Obteniéndose la Máxima Gravedad Específica (ASTM D-2041), en cada punto donde se obtendrá el peso unitario de la mezcla asfáltica compactada, se debe cumplir en cada estación.

- Capa de base : $3 \leq (MDT-Di) / MDT \leq 8$

- Capa de superficie : $3 \leq 8MDT-Di / MDT \leq 5$

Unidad de Medición:

Metro Cuadrado (m²)

Norma de Medición:

Deberá considerarse el Área de la superficie en la que se colocará la carpeta asfáltica.

3.0 PINTURA DE TRÁFICO:**Normatividad aplicable**

Las marcas en el pavimento, que se establecen en los planos de detalle y se consideran en el metrado, deben ser realizadas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02

Materiales

El material a usar para demarcar la superficie de rodadura debe ser la Pintura Convencional de Tráfico TTP-115F (caucho clorado alquídico). Esta es una pintura a base de caucho clorado y resinas alquídicas que le dan características de secado rápido, gran resistencia a la abrasión y excelente visibilidad.

La pintura de tráfico a emplearse será de color amarillo o blanco, de acuerdo a las especificaciones de detalle y se empleará como señalización del sentido del tráfico, demarcación para el estacionamiento de cada vehículo con su respectiva numeración, para lo cual la superficie deberá estar limpia y seca antes del pintado, libre de grasa, polvo o cualquier elemento orgánico de la zona a demarcar.

Se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vaya secando las anteriores, para lo cual se dará un mínimo de 02 capas, obteniéndose un espesor mínimo de 8 a 10 mils (250 micrones) por cada una.

El tiempo de secado libre de huella deberá ser de 30 minutos.

Marcado en zonas de pavimento de concreto

Teniendo en cuenta la existencia de una zona de pavimento de concreto, y considerando necesario mantener una uniformidad en la demarcación en toda la zona de estacionamiento (numeral 3.1.2 de la normatividad), en las zonas donde se requiera hacer demarcaciones y exista pavimento de concreto que se encuentra previamente pintado, se deberá borrar las marcas existentes en el pavimento con pintura negra TPP 110 C (caucho clorado alquídico), pintándose con dos (02) manos sobre el área pintada, para luego colocar la marca correspondiente de acuerdo a las especificaciones.

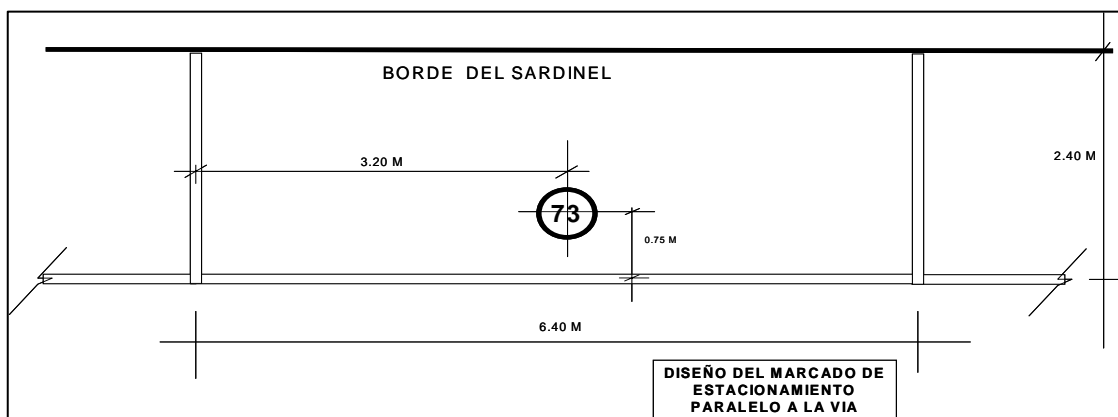
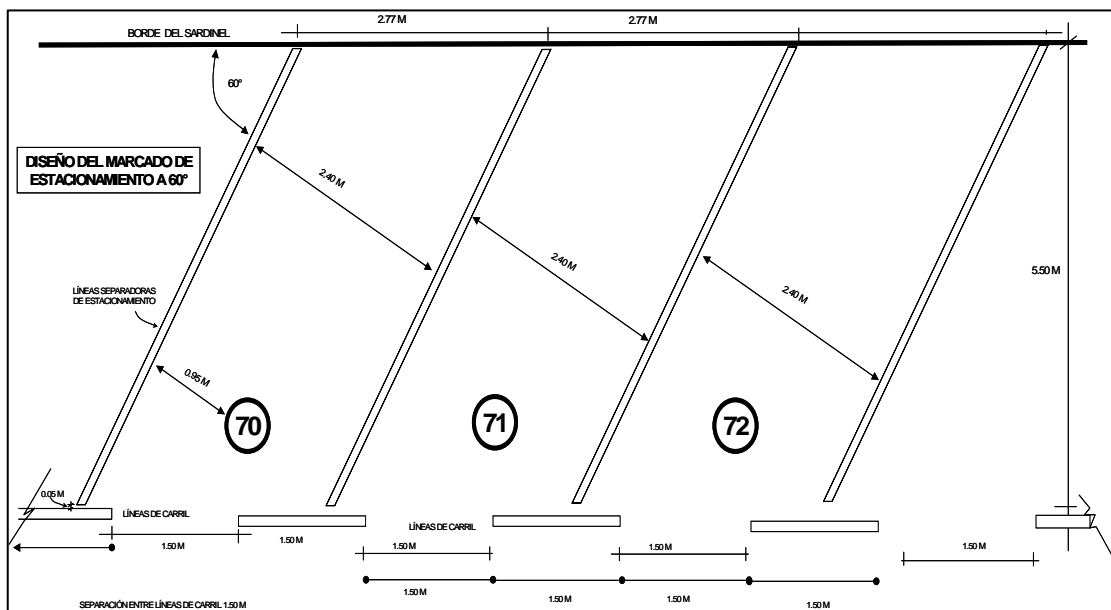
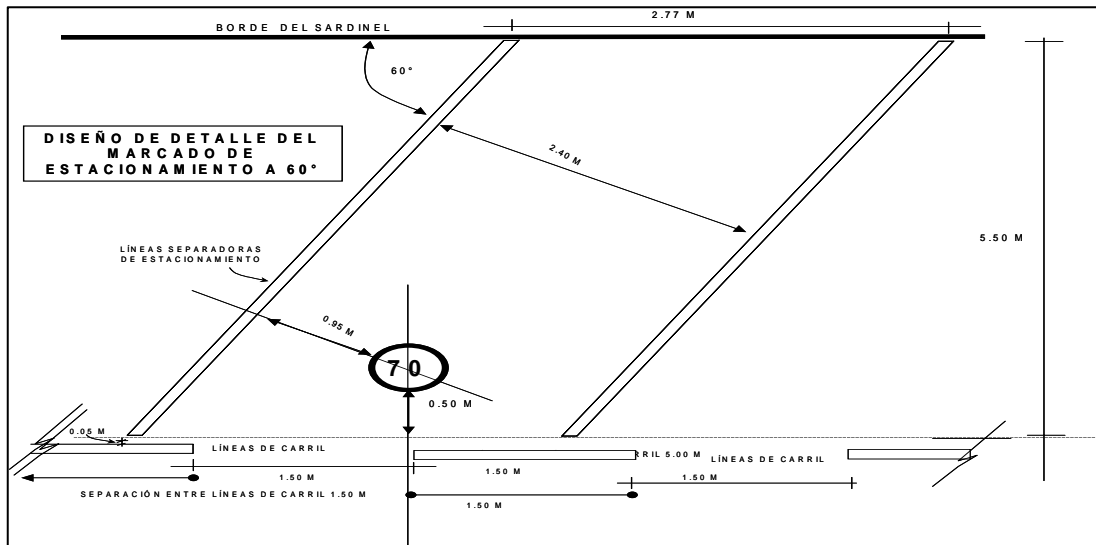
3.0.1 LÍNEAS SEPARADORAS DE ESTACIONAMIENTODescripción

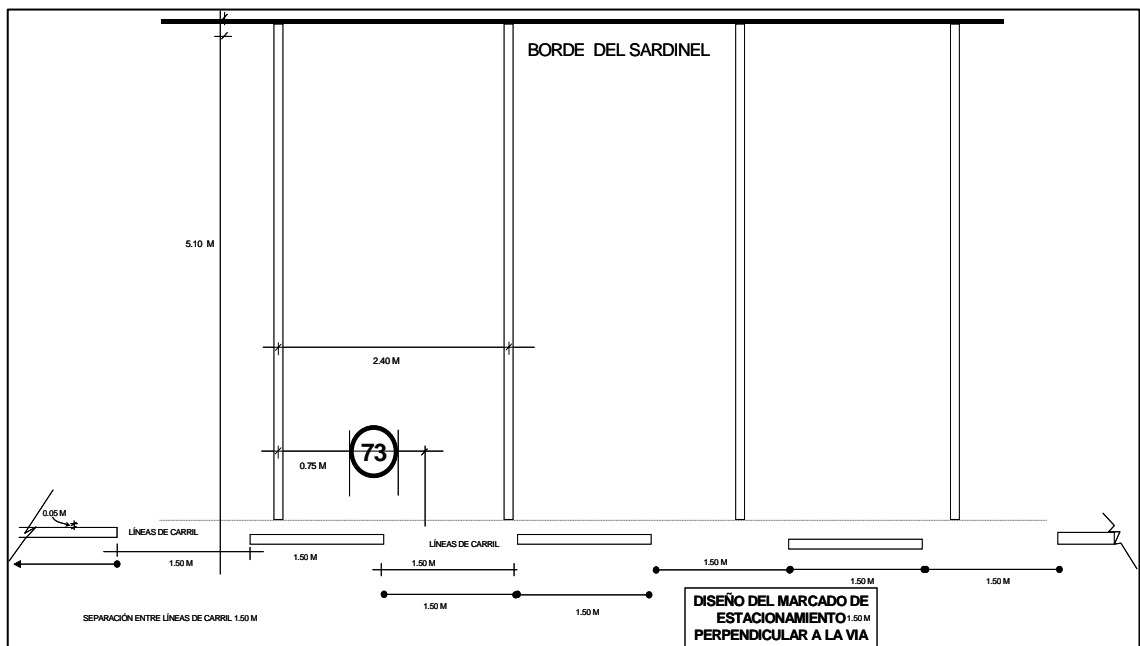
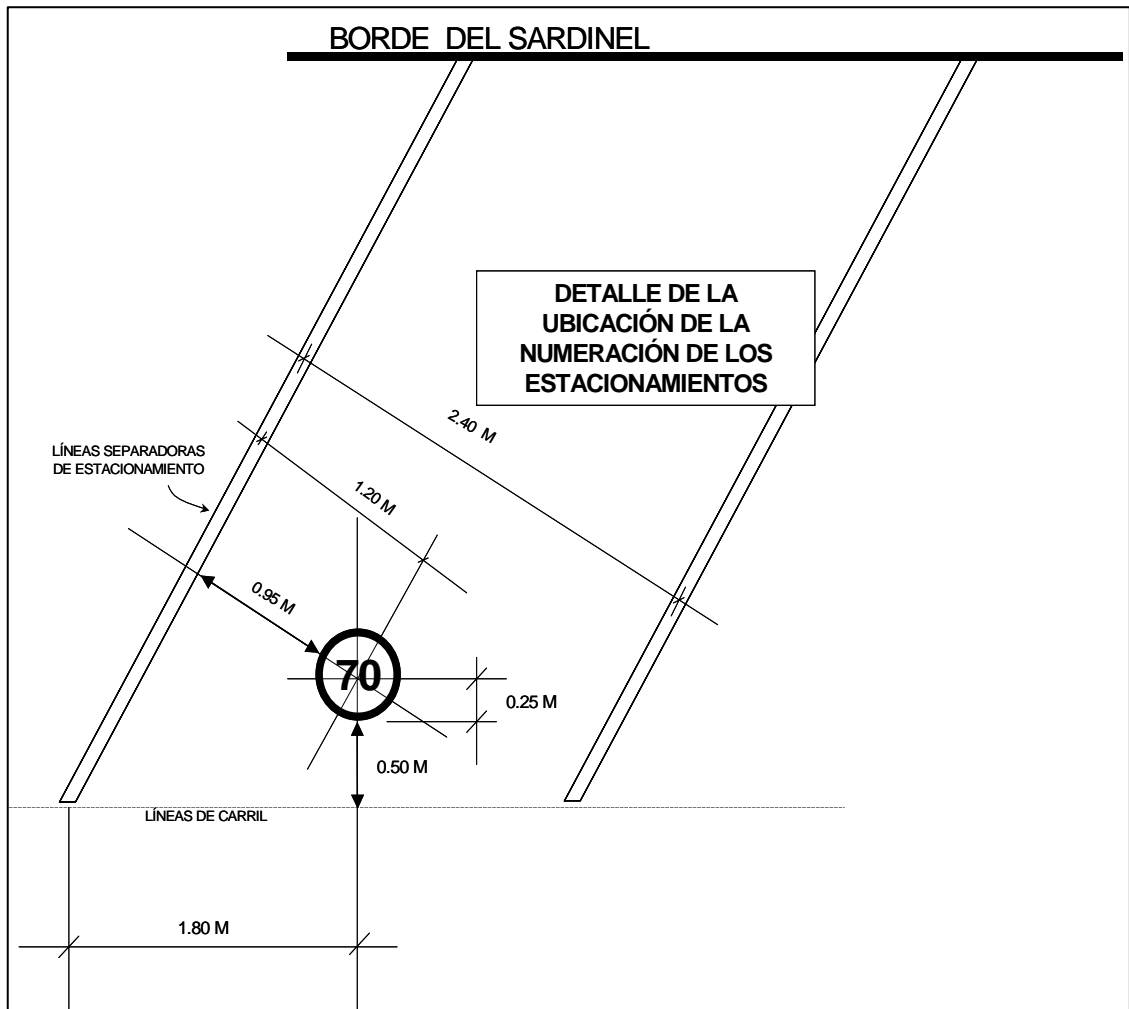
Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de los espacios para los estacionamientos de los vehículos que tienen autorización. La demarcación se deberá hacer de acuerdo al lo establecido en los planos y siguiendo lo dispuesto en el numeral 3.2.12 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito indicado en la Normatividad aplicable.

Para el marcado de los espacios destinados al estacionamiento de vehículos se utilizarán líneas continuas de color blanco de 0.10 m de ancho. En los casos del estacionamiento paralelo se debe marcar una línea continua paralela al eje de la

vía a una distancia del borde de la acera de 2.40m y con líneas transversales delimitando los espacios individuales de los vehículos.

En los gráficos de a continuación se encuentran los detalles del marcado del estacionamiento.





Unidad de Medición:

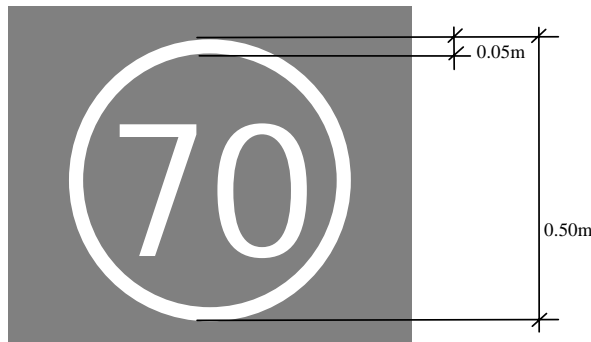
Metro lineal (ml)

Norma de Medición:

Deberá considerarse la longitud de línea marcada en el pavimento.

3.0.2 NUMERACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de la identificación de cada uno de los estacionamientos con una marca circular de 0.50m de diámetro en el pavimento, que contenga la numeración del caso siguiendo las siguientes especificaciones generales:



La numeración debe hacerse dentro de un círculo pintado de blanco de 0.05 m de espesor en el cual se deberá inscribir el número que corresponda pintado de blanco con espesor de 0.05 m, sobre el pavimento del tamaño mayor que pueda inscribirse dentro del círculo, dejando entre la línea del círculo y el número por lo menos 0.05m. Para el tipo de letra será preferible el uso de una letra tipo Arial o similar.

Unidad de Medición:

Unidad

Norma de Medición:

Deberá considerarse la cantidad de números marcados en el pavimento

3.0.3 LÍNEAS DE DELIMITACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y EL CARRIL

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de las Líneas de Carril que se indican en el plano de señalización. Las Líneas de Carril son líneas discontinuas o segmentadas, de color blanco, de 0.10 m de ancho y cuyos segmentos son de 1.50m de longitud espaciadas cada 1.50m y que delimitan los estacionamientos con las zonas de circulación de vehículos

Unidad de Medición:

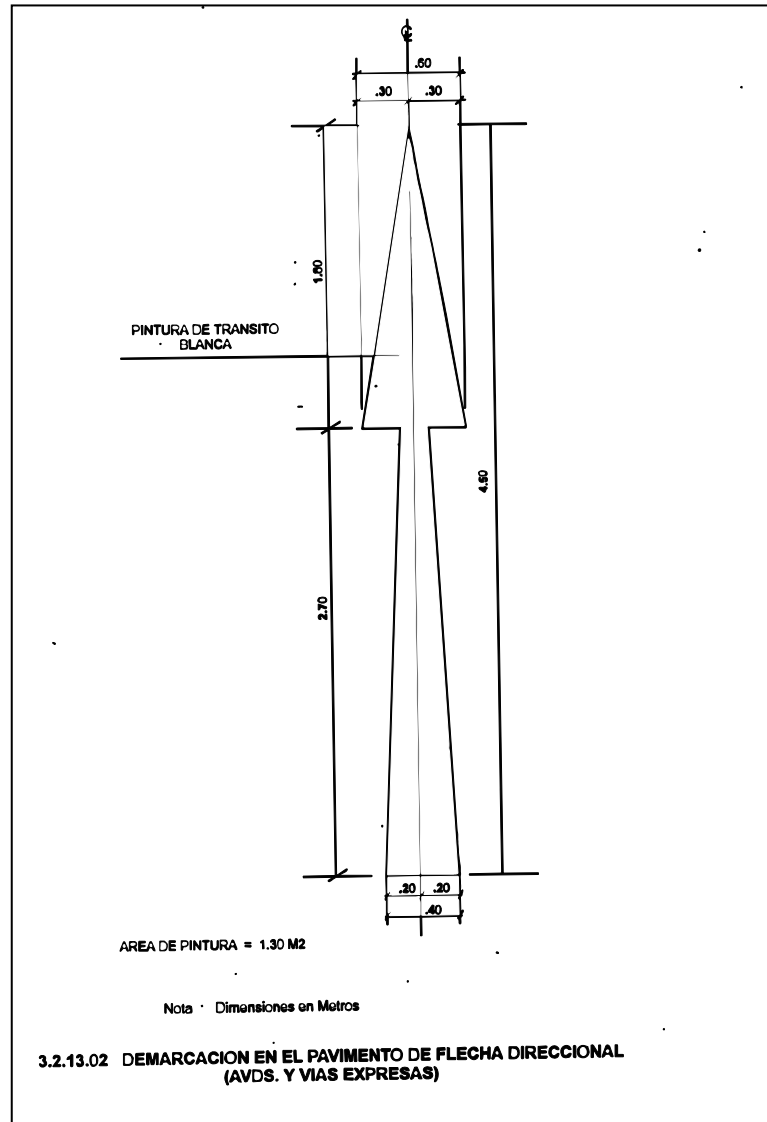
Metros lineales

Norma de Medición:

Deberá considerarse la cantidad metros lineales realmente pintados descontando las separaciones entre las líneas discontinuas.

3.04 FLECHAS DE SENTIDO DE TRÁNSITO

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de las flechas de sentido de tránsito en los lugares que se establezcan en el plano de señalización y usando pintura blanca y siguiendo los diseños de la normatividad establecida y el diseño que se muestra a continuación.



Unidad de Medición:

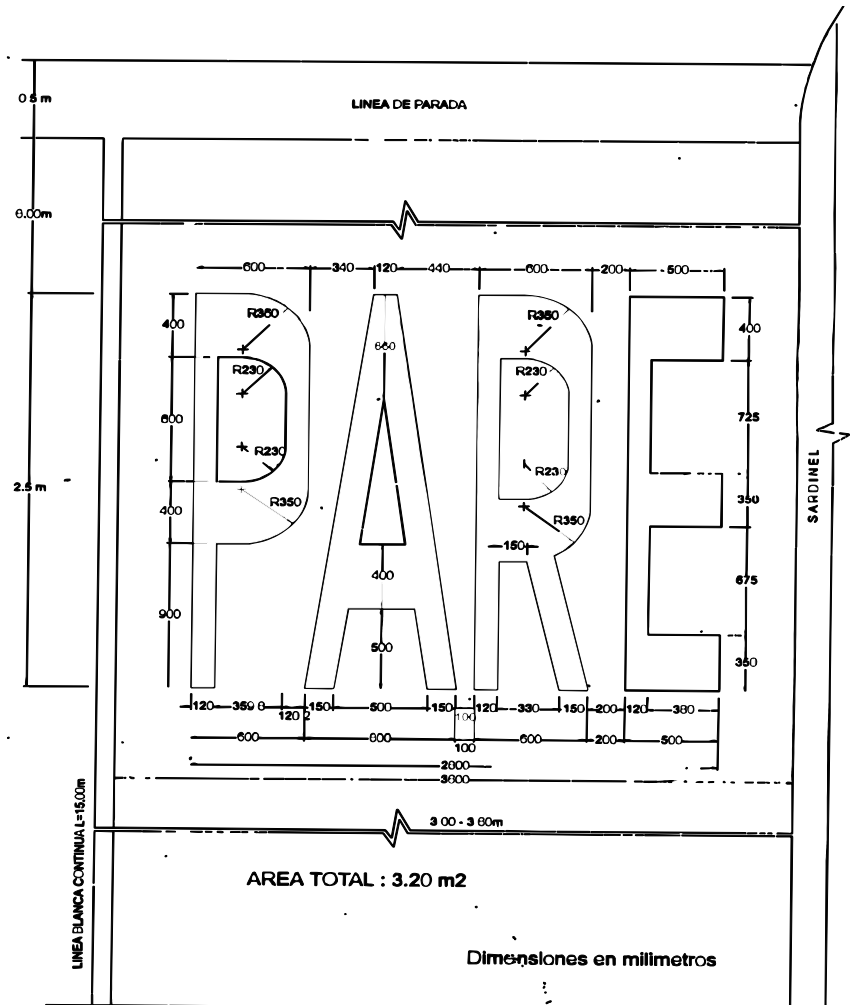
Unidad

Norma de Medición:

Deberá considerarse la medición por unidades, considerando que cada Flecha requiere 1.30 m2 de pintura blanca.

3.05 DEMARCACIÓN DE LA PALABRA PARE

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de PARE en los lugares que se establezcan en el plano de señalización y usando pintura blanca y siguiendo los diseños de la normatividad establecida y el diseño que se muestra a continuación.



Unidad de Medición:

Unidad

Norma de Medición:

Deberá considerarse la mediación por unidades, considerando que cada marca de PARE requiere 3.20 m² de pintura blanca.

3.06 LÍNEAS DE PASOS PEATONALES

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de las líneas o marcas para pasos peatonales. Se usarán franjas de 0.50m de color blanco de un ancho de 3.00m y espaciadas a 0.50 m cada una, colocadas en los lugares en donde se indica en el plano de señalización. La demarcación deberá ajustarse a lo indicado en la normatividad.

Unidad de Medición:

Metros lineales

Norma de Medición:

Deberá considerarse la medición por metro lineal, considerando el ancho de los carriles que cruza la marca.

3.07 LÍNEAS CONTINUAS DE DEMARCACIÓN

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar la demarcación de las líneas continuas para demarcaciones conforme lo establece el plano de señalización. Se usarán líneas continuas de 0.15m de ancho de color blanco, colocadas en los lugares en donde se indica en el plano de señalización. La demarcación deberá ajustarse a lo indicado en la normatividad.

Unidad de Medición:

Metros lineales

Norma de Medición:

Deberá considerarse la medición por metro lineal de la línea pintada.

3.08 BORRADO DE MARCAS EXISTENTES EN PAVIMENTO DE CONCRETO

Bajo este ítem, el Contratista debe efectuar el borrado de marcas existentes en el pavimento de concreto, para la colocación posterior en el mismo lugar de las marcas establecidas en el plano de señalización. En este caso se deberá demarcar un rectángulo de modo que el área cubierta borre completamente la marca anterior y sea más grande 0.30m por lado que la nueva marca a pintar. Para este caso se deberá aplicar la pintura negra indicada en las presentes especificaciones.

Unidad de Medición:

Metros cuadrados

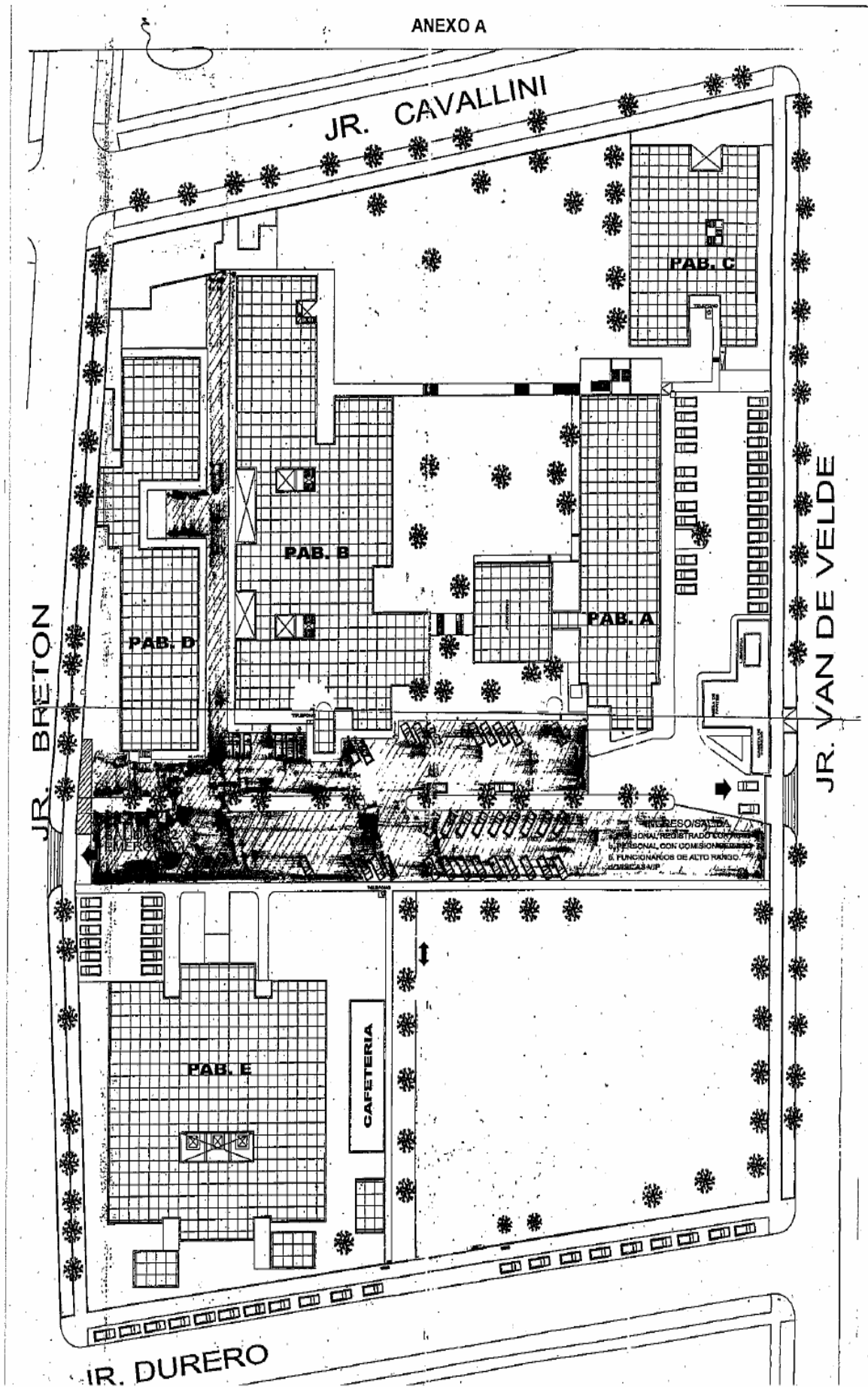
Norma de Medición:

Deberá considerarse los metros cuadrados pintados de negro.

METRADO

PAVIMENTADO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
1.0	Trabajos preliminares		
1.01	Movilización y desmovilización de equipo	Global	Estimado
1.02	Nivelación de buzones a nivel de superficie de la carpeta asfáltica	Buzones	4
2.0	Pavimentos		
2.0.1	Limpieza de la superficie	M2	2,989.50
2.0.2	Riego de liga	M2	2,989.50
2.0.3	Carpeta asfáltica en caliente	M2	2,989.50
3.0	Pintura de Trafico		
3.01	Líneas separadoras de estacionamiento	MI	933.50
3.02	Numeración de los espacios de estacionamiento	Unidad	135
3.03	Líneas de delimitación del estacionamiento y el carril	MI	145.00
3.04	Flechas de sentido del tránsito	Unidad	6
3.05	Demarcación de palabras PARE	Unidad	2
3.06	Líneas de Pasos Peatonales	MI	41.70
3.07	Líneas continuas de demarcación	MI	15.00
3.08	Borrado de marcas existentes en pavimento de concreto con pintura negra	M2	5.00



ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN ALFABETIZADORA”

Lima, de del 2006.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 00082006-ED/UE 024 Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública Nacional N° 0001-2004-ED, Segunda Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

DEL POSTOR:	
Nombre o Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	

DE NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre y apellidos de nuestro representante legal:	
DNI N°:	
Poder inscrito en (del Registro de Personas Jurídicas):	
Fecha de inscripción del poder:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03**PACTO DE INTEGRIDAD****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Licitación Pública Internacional Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la la Licitación Pública Nacional Adjudicación Directa Pública N° 000820042006-ED/UE 024-Primera Convocatoria declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 20042006

Los miembros del Comité Especial
Licitación Pública Adjudicación Directa Pública Nacional N° 0008-2006-ED/UE 024
Segunda Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 04**DECLARACION JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL
REGLAMENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN
ALFABETIZADORA”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2006-ED/UE 024 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los servicios SI (...) NO (...)* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.

- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las Especificaciones Técnicas contenidas en las presentes bases.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2006.

Firma y sello del postor

*** Marcar sólo uno.**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a.No tiene impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional N° 0001-2004-ED-Segunda Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b.Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c.Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d.Se comprometo a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se comprometo a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e.Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f.Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g.Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h.Asimismo declaro que los servicios ofertados _____ (**SI / NO**) califican como nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27633 y el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM. (1)
- i.Asimismo, declaro que _____ (**ES / NO ES**) pequeña o microempresa.(2)
- j.Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.(3).
- k.Asimismo, que ofrezco como mínimo las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2004.

- (1) Indicar sólo una de las opciones indicadas.
- (2) Indicar sólo una de las opciones indicadas.
28-Sólo en el caso que el postor sea una de las Entidades a que se refiere el Art. 2° de la Ley.

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN ALFABETIZADORA”
POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal : _____
D.N.I.: _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **Adjudicación Directa Pública** la **Licitación Pública Nacional N° 0008-20042006-ED/UE 024-Primera Convocatoria, Segunda** a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas los Términos de referencia establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2006.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”


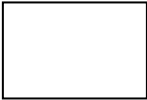
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN
ALFABETIZADORA”

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa para cada Item a la que se presenta el Postor y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**ANEXO N° 06
 FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS
 PROPUESTAS**

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
1. Factores referidos al postor		
1.1 Experiencia en la actividad	Monto Total : S/.	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el monto de facturación y/o monto de contratos por prestación de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
2. Factores referidos al personal propuesto		
2.1 Experiencia del Ingeniero o Arquitecto Supervisor		El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda la experiencia del Ingeniero o Arquitecto que supervisará la prestación del servicio en caso de obtener la Buena Pro, conforme a lo indicado en el numeral 2.1. de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
3. Factores referidos al servicio		
3.1 Plazo de entrega		El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el plazo de entrega, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.

ANEXO N° 6 - A**DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008– 2006 – ED/UE 024

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación y monto de contratos presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, _____ de _____ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 06 - B
**DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL
SERVICIO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I.: _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que nuestra empresa se compromete a cumplir lo siguiente:

Plazo de entrega del Servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación en.....() días naturales, contados a partir de la entrega de la orden de servicio y de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

Lima, de del 2006.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

Nota: Las cantidades se deberán señalar en números y letras

ANEXO N° 07**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008– 2006 – ED/UE 024
Ministerio de Educación
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0008 – 2006 – ED/UE 024 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Precio Total
Contratación del servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación.	

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 08**PROFORMA DE CONTRATO N° -2006-ME/SG-OA-APP.****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 024
SEGUNDA PRIMERA CONVOCATORIA
DEVIENE DE LA ADS N° 0022-2005/ED-024****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO** destinado a la contratación de servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 024: Sede Central**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el **Doctor Pedro Patrón Bedoya** identificado con DNI. N° 07834625, designado mediante Resolución Ministerial N° 0144-2005-ED de fecha 28 de febrero de 2005 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2006-ED de fecha 03 de enero de 2006 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, _____ identificada con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____, quien procede debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ conforme aparece en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 0008 – 2006 – ED/UE 024, Primera Convocatoria con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha _____, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General 1057-2005-ED otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”** por el monto siguiente: _____

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar el servicio de mantenimiento del pavimento de la Sede Central del Ministerio de Educación, de acuerdo a los Términos de referencia (Especificaciones Técnicas) de las Bases y a su propuesta técnica, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar el servicio ofrecido en ____ días calendario, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir de la entrega de la Orden de Servicio y de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total de contrato será de _____ **Nuevos Soles (S/ _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

“EL MINISTERIO” pagará una vez culminada la totalidad del servicio.

Para la cancelación del servicio es indispensable que el contratista presente ante el Área de Adquisiciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, los siguientes documentos:

1. Factura detallando los servicios prestados.
2. Guías de Remisión.
3. Certificado de Depósito Legal, en los casos que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.
4. Certificado de Calidad emitido por una empresa acreditada ante INDECOPI donde se precise que los documentos entregados con ocasión del servicio realizado cumplen con los Términos de Referencia.
5. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa.
6. Conformidad del Servicio emitida por el Área de Servicios Generales.

Es importante resaltar que los documentos citados deben ser entregados en su totalidad pues en caso falte alguno de ellos no procederá el pago.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” ganadora, así como todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO

De “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “EL MINISTERIO”.

“EL MINISTERIO” supervisará la adecuada prestación del servicio a realizarse, bajo la responsabilidad del Ingeniero Julio Sánchez Cuba u otro profesional que designe para tal fin la Oficina de Infraestructura Educativa. El supervisor a cargo del presente servicio, elevará un Informe a su jefatura, misma que emitirá la conformidad Técnica respectiva, previa a la Conformidad del Servicio de la Oficina de Administración.

“EL MINISTERIO” esta facultado a solicitar a “EL CONTRATISTA” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

Del personal de “EL CONTRATISTA”

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “EL CONTRATISTA” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “EL CONTRATISTA”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vinculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “EL CONTRATISTA”, y “EL MINISTERIO”.

Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “EL CONTRATISTA”, no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

Cláusula Décima: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “EL CONTRATISTA” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” designa a _____, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Esta Oficina, será la responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

12.3 “EL MINISTERIO” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

“EL MINISTERIO” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto y en los documentos señalados en la cláusula quinta del presente contrato

Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 278° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a **“EL MINISTERIO”** notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2006-ED/UE 024-Primera Convocatoria.
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° _____)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día _____ (__) del mes de _____ del año dos mil seis.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”

Nota: (1) La cantidad ofrecida no podrá ser menor que el mínimo solicitado, si la cantidad es menor no se considerará la oferta. (2) Indicar solo los Ítems que ofrece (3) El **precio total** de cada ítem ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)